



SINDICATO LIBRE

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Nº 3 / 11 enero 2022

Página 1 de 2

e_mail : diferente@sindicatolibre.com

web: <http://www.sindicatolibre.com>

CALENDARIO LABORAL 2022

¿CONFLICTO COLECTIVO?

El pasado 20 de diciembre de 2021, el **SINDICATO LIBRE** recibió correo electrónico con el documento definitivo del Calendario Laboral 2022, tras celebrarse una única reunión (30 de noviembre) en la que no sólo presentamos propuestas sino también **exigimos a la empresa el cumplimiento del III Convenio Colectivo y Acuerdo Funcionarial vigente, motivo por el que DENUNCIAMOS el 30 de diciembre como paso previo al CONFLICTO COLECTIVO en la AUDIENCIA NACIONAL.** Entre otras cuestiones planteamos:

- Reducción de porcentaje en mínimos y máximos de vacaciones, por debajo de lo establecido en el III Convenio Colectivo.
- Oposición al establecimiento de la desestacionalización del periodo vacacional de un 5% de la plantilla. Recordamos que el III Convenio Colectivo y Acuerdo Funcionarial permiten al/a trabajador/a a solicitar vacaciones fuera de periodo estival e incluso en periodos inferiores a la quincena.
- Ningún avance de regulación del trabajo en sábados, pese a las denuncias interpuestas por el **SINDICATO LIBRE**, el posterior Acuerdo Plurianual de 2018 firmado por nuestra organización.
- Asuntos particulares: instan al disfrute del 50% antes del 30 de junio, cuando Convenio y Acuerdo regulan laxamente con un *se procurará haber disfrutado*.
- Jornada de domingos y festivos: suprimir la prestación de servicios del personal que tenga turnos nocturnos, siendo cubierto con personal voluntario y especialmente remunerado.
- Negociación de Campañas Especiales con un mes de antelación (Elecciones, Semana Santa, Campaña



SINDICATO LIBRE

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Nº 3 / 11 enero 2022

Página 2 de 2

email : diferente@sindicatolibre.com

web: <http://www.sindicatolibre.com>

- Periodo vacacional:
 - Funcionarios/as: en mes natural, en 2 quincenas o en 22 días hábiles sin que se cuenten los sábados como día hábil.
 - Laborales: mes natural o 2 quincenas (**el Convenio también prevé disfrute inferior a la quincena con un mínimo de 7 días**).
 - Organización:
 - **Porcentajes por debajo de Convenio y Acuerdo, previendo disfrute de 15 días en periodo estival (¿y la otra quincena?) y fijando un 5% fuera de los meses de julio, agosto y septiembre, cuestiones que vulneran nuestra regulación.**
 - Oficinas con turno tarde estratégicas continuarán horario en verano y las no estratégicas pasarán al turno de mañana entre el 1 de julio y el 30 de septiembre.
 - DVs: 1 día hábil a partir del año siguiente al cumplimiento de 11 años de antigüedad, sumándose uno por cada 5 años de antigüedad (máximo de 4 días adicionales de vacaciones).
 - APs: **6 días por año natural** pudiendo disfrutarse hasta el 31 de diciembre, aunque **si son denegados por escrito motivado en las necesidades del servicio** se podrá prorrogar su disfrute hasta el **31 de enero de 2023. Instan al disfrute del 50% antes del 30 de junio.**
 - APs EBEP (personal funcionario): 2 días hábiles al cumplir el sexto trienio, incrementándose en uno por cada trienio a partir del octavo, cuyo disfrute será hasta el 31 de diciembre de 2022.
 - **NVs: 2 días adicionales de descanso, por coincidir 24 y 3**